

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

108. ORDEN Nº 224 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN REFERENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019 Y PRIMER SEMESTRE DE 2020 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DE ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS

El titular de la Consejería, mediante Orden de 05/02/2021, registrada al número 2021000224, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Examinados los recursos de reposición interpuestos contra la resolución del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, n.º 2020002277, de fecha 26/11/2020 (BOME n.º 5813, de 01/12/2020), por la que se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos para la concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes a la convocatoria del **segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020**, y en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante la citada resolución se aprobaron las listas definitivas de las subvenciones solicitadas para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al período señalado, incluyendo las concedidas y las desestimadas, así como, en este último caso, los motivos denegatorios.

SEGUNDO.- Contra la citada resolución, publicada el 1 de diciembre de 2020 en el BOME y en el tablón de anuncios de EMVISMESA, se han interpuesto varios recursos de reposición solicitando la concesión de la subvención con carácter urgente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por resolución del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte n.º. 2020000736, de 27 de abril de 2020 (BOME n.º 5751, de 28/04/2020), se convocaron las subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al **segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.m del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- La competencia para resolver los presentes recursos corresponde al Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte. El criterio undécimo, apartado 3, de la citada convocatoria establece que la resolución que ponga fin al procedimiento agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40426/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

UNO.- Aprobar la relación de recursos de reposición admitidos que se inserta en el **anexo** que acompaña a esta Orden, correspondiente al **segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020**.

Las subvenciones aprobadas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria **06.23101.48900**, habiéndose efectuado la correspondiente retención de crédito con cargo a la misma, por un importe de 900.000,00 €.

DOS.- La percepción de la subvención por parte de los solicitantes beneficiarios no supone automáticamente la concesión de la subvención para el segundo semestre de 2020, ya que ésta dependerá de su situación socio-económica, del número de solicitantes y de la disponibilidad presupuestaria.